

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**3058** *Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la Aprobación Técnica del Proyecto de construcción del "Saneamiento y Depuración de los municipios de la Cuenca Alta del río Guadiaro. EDAR y Colectores en Arriate (Málaga)". Clave: 06.329-619/2111.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se hace público que la Dirección General del Agua ha resuelto:

1. Aprobar técnicamente, con fecha de 27 de diciembre de 2021, el Proyecto de construcción del "Saneamiento y depuración de los municipios de la cuenca alta del río Guadiaro. EDAR y colectores en Arriate (Málaga)", por su presupuesto de 5.432.924,89 € (con IVA del 21%), y un plazo de ejecución de las obras de dieciocho (18) meses, que incluye doce (12) meses de ejecución de obras y seis (6) meses de pruebas de funcionamiento, haciendo constar que reúne los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y que incorpora el reglamentario estudio de Seguridad y Salud.

2. Encomendar a la sociedad mercantil estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. (ACUAES) la comunicación de la presente resolución a los efectos previstos en el artículo 127 del real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

3. Encomendar a la sociedad mercantil estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. (ACUAES) la publicación de esta resolución conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental se formula mediante la Resolución de 26 de julio de 2021, emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (BOE, n.º 183, de 2 de agosto de 2021), en la cual se concluye que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente como consecuencia de la ejecución del Proyecto, refiriendo las medidas ambientales y prescripciones a cumplir por el promotor.

Madrid, 27 de enero de 2022.- El Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, Daniel Sanz Jiménez.

ID: A220003114-1